

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO LII - Nº 11037

Jueves 5 de Agosto de 2010

Edición de 28 Páginas

#### **AUTORIDADES**

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro Coordinador de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero Patterson

Vice Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro Ministro de Gobierno y Justicia

> Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

#### Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212 Boletín Oficial: Teléfono 480-274 e-mail: impresionesoficiales @speedy.com.ar boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

## **SUMARIO**

#### SECCION OFICIAL

<b>DECRETOS SINTETIZADOS Año 2010 - Dto. Nº</b> 980, 1009, 1029, 1030, 1032, 1033, 1054, 1061, 1085 a 1087, 1092, 1093, 1095, 1096, 1098 a 1105	2-6
RESOLUCIONES	
Dirección General de Rentas Año 2010 - Res. Nº 588	6-7
Universidad del Chubut Año 2010 - Res. Rectoral № 76	7
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Dirección General de Rentas Año 2010 - Res. № 545 y 587	7
Ministerio de Economía y Crédito Público <b>Año 2010 - Res. Nº</b> 136	7-8
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería Año 2010 - Res. Nº XIX-61	8
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos <b>Año 2010 - Res. Nº</b> XII-85	8
Secretaría de Hidrocarburos y Minería  Año 2010 - Res. Nº XX-11	8
Instituto de Seguridad Social y Serguros <b>Año 2010 - Res. Nº</b> 402, 433, 434, 435, 455, 459 a 474, 476, 477, 479, 481, 484 a 503, 506 a 550	8-23
DISPOSICIONES SINTETIZADAS	
Subsecretaria de Regulación y Control Ambiental <b>Año 2010 - Disp. №</b> 109 y 131	23-24
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	24-28

## Sección Oficial

#### **DECRETOS SINTETIZADOS**

#### Dto. N° 980 07-07-10

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Obra Delegada suscripto entre la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, representada por el Subsecretario de Servicios Públicos, Ing. Nelson Eduardo WILLIAMS y la Municipalidad de Rawson, representada por el señor Intendente, Doctor Adrián Gustavo LÓPEZ, destinado a la Obra: «Ampliación de Red de Gas en Manzanas N° 18 y 34 del Área 12, Manzana 13 B° San Pablo, Manzanas 45 y 69 de Zona Centro, Manzanas N° 16, 26 y 4 de Playa de Unión y Manzanas N° 15, 25, 35, 51 y 60 del B° Gregorio Mayo» perteneciente al ejido urbano de la ciudad de Rawson, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 135.053,31), el cual fue registrado al Tomo: 6 - Folio 191 con fecha 04 de diciembre de 2009 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE la siguiente erogación a la Partida: Jurisdicción 8 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad 5 - Partida Presupuestaria inc. 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 111 - Aporte a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2010.-

Artículo 3°.- DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.-

#### Dto. N° 1009 15-07-10

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.-

#### Dto. N° 1029 21-07-10

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Tratado interjurisdiccional de creación del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico, celebrado entre el Ministerio del Interior de la República Argentina, el Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia de Neuquén, el Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro, el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de la Provincia del Chubut, el Consejo Agrario Provincial de la Provincia de Santa Cruz, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, de fecha 07 de abril de 2010 y protocolizado al Tomo: 3, Folio: 143, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la

Escribanía General de Gobierno, en fecha 13 de mayo de 2010, el cual tiene por objeto acordar las bases para constituir un organismo interjurisdiccional con plena capacidad y competencia para contribuir al desarrollo sostenible mediante la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Industria, Agricultura y Ganadería, y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.-

#### Dto. N° 1030 21-07-10

Articulo 1- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo de Intenciones de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su Ministra, Profesora Haydeé Mirtha ROMERO, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su Secretario, Licenciado Cristian Fernando MENCHI y la Secretaria de Trabajo, representada por su Secretario, Señor Jerónimo GARCÍA, suscripto con fecha 26 de marzo de 2010 y protocolizado al Tomo: 3, Folio: 046 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el 28 de abril de 2010.-

Articulo 2º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación Educativa celebrado entre el Ministerio de Educación, representado por su Ministra, Profesora Haydeé Mirtha ROMERO, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, representada por su Secretario, Licenciado Cristian Femando MENCHI y la Secretaria de Trabajo, representada por su Secretario, Señor Jerónimo GARCÍA, suscripto con fecha 01 de junio de 2010 y protocolizado al Tomo: 4, Folio: 066 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el 22 de junio de 2010.-

Articulo 3º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

#### Dto. N° 1032 21-07-10

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 20 - S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

#### Dto. N° 1033 21-07-10

Artículo 1°.- Increméntese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 150 – SAF Universidad del Chubut.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

#### Dto. N° 1054 21-07-10

Artículo 1°.- Reconocer al agente Carlos César MERCADO (M.I. N° 13.036.061 - Clase: 1959), Cargo: Auxiliar Administrativo - Código: 3-003- Clase: III - Agrupamiento Personal Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, el cumplimiento de una jornada de trabajo de sesenta (60) horas semanales a partir del 01 de septiembre de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto, en el Puesto de Control de Arroyo Verde.-

Artículo 2°.- Asignar al agente Carlos César MER-CADO (M.I. N° 13.036.061- Clase: 1959), Cargo: Auxiliar Administrativo - Código: 3-003 - Clase: III -Agrupamiento Personal Administrativo de la Planta Temporaria del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo, e Inversiones, el cumplimiento de una jornada de trabajo de sesenta (60) horas semanales a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, en el Puesto de Control de Arroyo Verde.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - SAF: 64 - Programa 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad 1: Operaciones - Programa 92 - Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2010.-

#### Dto. N° 1061 21-07-10

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) a la Municipalidad de El Hoyo, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor BREIDE, Mario Miguel (D.N.I. 20.123.005) destinado a fortalecimiento institucional.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2010.-

#### Dto. N° 1085 26-07-10

Articulo 1º.- AUTORÍZASE al Departamento de Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al pago de la suma

de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 475.530,00), con IVA incluido, a la empresa INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A., en concepto del Servicio de Alquiler del Grupo Electrógeno Potencia 688 KVA Stand By - Prime 625 kva. desde el 28 de Abril de 2010 y por seis (6) meses, instalado en la localidad de Gualjaina.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el que asciende a suma de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 475.530,00), se imputará a la jurisdicción 8 - Secretaría de infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 11 - Ejercicio 2010.

#### Dto. N° 1086 26-07-10

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Secretaría de Cultura, con relación a la adjudicación de la Licitación Privada N° 01/2010 - SC. por la adquisición del vehículo Pick Up 4 x 2 doble cabina, con la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A. CUIT N° 30-58226898-2, por la suma de PESOS: CIENTO VEINTI-DÓS MIL NOVECIENTOS (S 122. 900.00), por estar su presentación ajustada técnica y legalmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será a cargo de la Jurisdicción 14 - SAF 14 Secretaría de Cultura - Programa 1- Conducción de la Secretaría de Cultura - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 Equipo de transporte, tracción y elevación - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2010.

#### Dto. N° 1087 26-07-10

Articulo 1º.- CONTRÁTASE a la firma FABRI S.A. - SUDELCO S.A. - U.T.E. en su Oferta Básica por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES CUATRO-CIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.431.576,58) con IVA incluido para la realización de la Contratación Directa Nº 64/2010 tendiente a la ejecución de la Obra: ESTACIÓN TRANSFORMADORA ESTIVARIZ 33/13,2 KV - UBICACIÓN: PUERTO MADRYN por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTA-VOS (\$ 9.431.576,58) con IVA incluido de la siguiente manera: en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura. Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Proyecto 91 - Obra 1 - Inc 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 3 - Función 81 - Fuente de Financiamiento 402 la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000,00) para el presente Ejerci-

cio Financiero 2010 y preveer la suma de PESOS SIE-TE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.946.576,58) para el Ejercicio Financiero del año 2011.

#### Dto. N° 1092 26-07-10

Artículo 1º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y S.A.F. 16 - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo, e incrementándose el mismo en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública dependiente del citado Ministerio, ambos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, cumpliendo funciones Administrativas, al señor Héctor Valentín LEZCANO (M.I. N° 21.993.861- Clase 1971), en la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, | quien percibirá una suma fija de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 16 - Programa 16 -Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

#### Dto. N° 1093 29-07-20

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el Seminario Nacional del Aikido a celebrarse los días 11 y 12 de Septiembre de 2010 en la cuidad de Puerto Madryn.-

#### Dto. N° 1095 29-07-20

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en la Avenida Alvear Nº 1185 de la ciudad de Esquel. Provincia del Chubut, propiedad del Sr. Manuel ALEUY (L.E. N° 7.321.931), durante el término de dos años a partir del 15 de Julio de 2010, con opción a prórroga de doce meses posteriores al vencimiento, por aplicación del Artículo 95° - Apartado C) Inciso 3), de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) de acuerdo al contrato que glosa desde fojas 5 a 6 del Expediente N° 0816/10 - D.G.R.-

Articulo 2º.- El gasto de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 19.250,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - U.G.: Esquel Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2010.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaría preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto de la siguiente manera: durante el Ejercicio 2011, por la cantidad de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 44.750.00.-) y, para el Ejercicio 2012 por la cantidad de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00.-).

#### Dto. N° 1096 29-07-20

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 58.387.75) a favor de la Comuna Rural de Cushamen. representada por su Presidente Señor Omar Gabriel GONZÁLEZ, (D.N.I. N° 25.470.839) destinado a solventar los gastos que demande la refacción de techos de quince (15) viviendas, pertenecientes a personas y familias de bajos recursos, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Puente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.010.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuernas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### Dto. N° 1098 29-07-20

Articulo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00 ) pagaderos en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, según el siguiente detalle: la primer (1) cuota de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.00) y las siete (7) cuotas restantes de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.00) cada una, a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, representada por su Presidente Señor MUÑOZ, Humberto (D.N.I. N° 17.328.819), destinado a solventar gastos de mantenimiento del Hogar de Adultos Mayores dependiente de dicha Comuna, en el marco de la normativa dispuesta por el Articulo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11 I - Ejercicios años 2010/2011.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

#### Dto. N° 1099 29-07-20

Artículo 1°.- Incorporase a partir del 3 de febrero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647) su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Ministerio de Gobierno y Justicia, a la señorita Alicia Beatriz HUGHES (DNI N° 33.353.960 - Clase 1988).

Articulo 2º.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de tareas Administrativas, de la señorita Alicia Beatriz HUGHES (DNI Nº 33.353.960 - Clase 1988) será de PESOS MIL SEIS-CIENTOS CATORCE (\$ 1.614.00), menos los descuentos de la Ley XVIII Nº 32 (antes Ley Nº 3923) y sus modificatorias, con excepción de la establecida en el Artículo 10º inciso a) 2, el que será descontado a partir de la incorporación a la Planta de Personal que en su caso corresponda y los del Artículo 8º la Ley I Nº 341 (antes Ley Nº 5647).

Articulo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia. Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia. Ejercicio 2010.

#### Dto. N° 1100 29-07-20

Artículo 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha del presente Decreto, una Prolongación de Jornada de dos (2) horas diarias y diez (10) semanales, a cumplir de lunes a viernes a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010, para el personal de Planta Permanente que cumple tareas en el Centro de Actividades de Montaña CAM (LA HOYA), según detalle que como Anexo I se agrega al presente Decreto.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 101- Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa: 1- Conducción y Administración - UEPIAG - Actividad: 1 - Conducción Administración UEPIAG:

#### ANEXO I

AGENTE	M.I. N°	CARGO	CODIGO	CATEGORIA	AGRUP.
Huaiquinao Jose	16.872.175	Oficial Of. Varios	2-078-III	9	Obrero
Saavedra Doroteo	14.937.371	Capataz	2-012-II	11	Obrero
Leuful Rolando	13.814.952	Oficial Of. Varios	2-078-III	9	Obrero
Villarroel Julio	14.337.496	Oficial Of. Varios	2-078-III	9	Obrero
Scarafia Juan Carlos	11.541.140	Oficial Of. Varios	2-078-III	9	Obrero
Senúlveda Fernando	1/1 738 802	Oficial Of Varios	2.078.111	0	Ohrero

#### Dto. N° 1101 29-07-10

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 de la Planta Temporaria del Programa 19 - Atención Médica hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporaria en el Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur.

Artículo 3º.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de la Señora LAURET, María Fabiana (Clase 1968 - M.I. N° 20.073.952) dispuesta por Decreto N° 38/09, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- Mensualízase a la Señora LAURET, María Fabiana (Clase 1968 M.I.N° 20.073. 952) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como médica en el Hospital Rural Río Senguer dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad I - Atención Médica Zona Sur. del presupuesto para el año 2010.

#### Dto. N° 1102 29-07-10

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la agente Elida Ester BRITO (D.N.I. Nº 20.848.885 - Clase 1969), cargo Encargado de Maestranza, Código I-012,Clase II. Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 1º de enero de 2007 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Trasladar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Elida Ester BRITO (D.N.I. N° 20.848.885 - Clase 1969), cargo Encargado de Maestranza Código 1-012, Clase III, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 19º de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1987), reglamentado por Decreto N° 1330/81.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas, Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2010.

#### Dto. N° 1103 29-07-10

Artículo 1°.- MODIFICASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público -Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - SAF 32: Dirección General de Rentas, eliminándose un (1) cargo Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria e incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente.-

Artículo 2°.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, a Planta Permanente al agente SOULAGES, Esteban Alain (MI N° 23.959.162 – clase 1974) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; que se encuentra amparado dentro de los términos establecidos en los Artículos 1° y 2° Ley I N° 246 (Antes Ley N° 4952).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público -Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - SAF: 32: Dirección General de Rentas.

#### Dto. N° 1104 29-07-10

Artículo 1°.- Reconócese los servicios prestados por el agente ZALAZAR Jorge Alberto (M.I.N° 13.276.036 - Clase 1959), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Ley I N\* 105, con funciones a cargo de la División Unidad Medicina de Urgencia del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaria de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 14 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, del cargo Agrupamiento A, Clase I del amisma norma legal, por el lapso comprendido del 01 de enero de 2009 y hasta el 10 de diciembre de 2009 inclusive.

Articulo 2°.- Abónese al agente ZALAZAR Jorge Alberto las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2010.

#### Dto. N° 1105 29-07-10

Artículo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa, a la firma SOMI S.A. para la ejecución del Proyecto denominado «Construcción de cuatro (4) Viviendas Sociales» para la Comuna Rural de Aldea Beleiro, la Oferta Total por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 977.703,61), con un plazo de ejecución de Obra de Trescientos (300) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE al señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato con la firma adjudicataria.-

Artículo 3º.- IMPÚTASE la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA 41 - Obras de Jurisdicción Provincial - Actividad 1 - IPP 586 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2010 y prever el resto para el Ejercicio 2011.-

### **RESOLUCIONES**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Resolución Nº 588/10.

Rawson, 22 de Julio de 2010.

VISTO:

La Resolución Nº 18/2002 DGR de Adhesión al "Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación" (SIRCAR) aprobado por la Resolución General Nº 84/02 (artículo 82 y siguientes de la Resol. General Nº 1/2008) de la Comisión Arbitral; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el mismo los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen del Convenio Multilateral y que son controlados por la unidad operativa "SICOM" deben generar, presentar en sede única las Declaraciones Juradas determinativas de las Retenciones y Percepciones practicadas y efectuar su pago, utilizando el citado aplicativo disponible en Internet, en el sitio de la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.

Que para un adecuado control resulta conveniente posibilitar que el citado Organismo establezca anualmente en forma coordinada el cronograma de vencimientos para el cumplimiento de las citadas obligaciones materiales y formales;

#### POR ELLO:

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dejar establecido que los agentes de Retención/Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR deberán cumplir sus obli-

gaciones de presentación de declaraciones juradas mensuales y pago respetando el cronograma de vencimientos que establezca coordinadamente la Comisión Arbitral – Convenio Multilateral del 18/8/77.-

Artículo 2º.- La vigencia de la presente será dispuesta por la Comisión Arbitral.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 02-08-10 V: 06-08-10

#### UNIVERSIDAD DEL CHUBUT

Resolución Rectoral N° 76/10. Rawson, 23 de julio de 2010.

VISTO:

El expediente N° 00109/2010; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la Licitación Pública N° 01/2010 para la adquisición de cuarenta (40) Notebooks destinadas al laboratorio de prácticos de la carrera "Técnico Desarrollador de Software":

Que a fojas 247 obra Nota N° 415/2010-Dirección Informática, Subsecretaría de Modernización del Estado, a fojas 254 se expide la comisión de preadjudicación; a fojas 257 obra Dictamen N° 19/2010 del Asesor Técnico del Tribunal de Cuentas; a fojas 259 Dictamen N° 94/2010 del Asesor Legal del Tribunal de Cuentas, a fojas 260 Dictamen N° 234/2010 del Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas, y a fojas 261 Dictamen del Tribunal de Cuentas N° 189/2010;

Que se comparte los términos expuestos por la Comisión de preadjudicación; la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia y habiéndose subsanado las recomendaciones establecidas en los citados dictámenes:

Que de conformidad a lo establecido en la Ley II N° 76 de Administración Financiera, de aplicación en el ámbito de esta Universidad por imperio de lo dispuesto en el Artículo 4° inciso 5) apartado k) de la Ley VIII N° 81 de creación de la Universidad del Chubut, corresponde adjudicar la presente Licitación;

POR ELLO:

El Rector Organizador de la Universidad del Chubut

#### **RESUELVE:**

Articulo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 01/2010 a la firma AEG Soluciones Tecnológicas S.R.L., renglones 1 y 2, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000.-).

Artículo 2º.- AUTORIZAR al señor Director de Administración Adrián Gustavo MALBAREZ, a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 3° .- EFECTUAR la imputación definitiva a

la Jurisdicción 10 – MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE – SAF 150 Universidad del Chubut Programa 01, Conducción – Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Partida Presupuestaria 4.3.6. Equipos para Computación y de Oficina – Ejercicio 2010.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por las señoras Secretarias Administrativa y Académica.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web y pasen las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite

Dr. RAÚL OSCAR VILLALÓN Lic. FLORENCIA MORADO Dra. MALVINA DAVIES

#### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Res. Nº 545 15-06-10

Artículo 1º.-Disponer previa intervención de la Contaduría General de la Provincia la devolución de la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) a la firma ELECTRO-MECANICA SUR S.A. (CUIT Nº 30-70745826-3) con domicilio en Estivariz Nº 990 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, correspondiente al pago efectuado por error, depositado con fecha 29 de diciembre de 2009, según Boleta de Depósito Nº 0006033 (desglose Letra I) en la Cuenta Corriente Nº 0200612/1 del Banco del Chubut S.A. "Tasas Retributivas de Servicios v Otros".

I: 02-08-10 V: 06-08-10

#### Res. Nº 587 14-07-10

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el número 901-052879-9 C.U.I.T. Nº 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista Nº 360 P. 6º Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 15 de julio de 2010, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 02-08-10 V: 06-08-10

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº 136 23-07-10

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 1º de la Resolución 123/EC/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- ESTABLECER que el depósito a ser efectuado por PAN AMERICAN ENERGY LLC, Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6, al que refiere el artículo 6° del Decreto 760/10 debe ser efectuado en la siguiente cuenta:

The Bank of New York Mellon

ABA # 021 -000-018 SWIFT: IRVTUS3N For Final Credit to: 236327

Account Name: Class A Chubut HRN -USD

Coverage A/C

Ref: Class A Chubut HR Notes -Attn: John Needeham"

Artículo 2°. RECTIFICASE el Artículo 2º de la Resolución 123/EC/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°. El depósito deberá ser efectuado con anterioridad al día 27 Julio del año 2010, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (US\$ 9.751.831), los que serán computados a cuenta de las regalías hidrocarburíferas previstas en la Ley 17.319 y Ley VII Nº 42 (antes Leyes Nº 5.616 y 5627), sobre la producción de petróleo del mes de julio del 2010, de las áreas "Cerro Tortuga - Las Flores" y "Anticlinal Grande – Cerro Dragón" y "Chulengo" por las partes ubicadas en la Provincia del Chubut, debiéndose ingresar el saldo remanente en las formas y condiciones previstas por la normativa vigente.-"

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Res. Nº XIX-61 27-07-10

Artículo 1°.- Acéptese la renuncia a la Planta Transitoria del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería al agente Gastón TOURIÑAN (MI Nº 27.330.958 – clase 1979) a partir del 01 de junio de 2010.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al período año 2009.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 65 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

### Res. Nº XII-85 26-07-10

Articulo 1º.- Abonar las cuarenta y seis (46) horas extraordinarias al 50% realizadas durante el mes de ju-

nio de 2010, por el personal de Planta Transitoria de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y Subsecretaría de Transporte Multimodal, ambas Subsecretarías dependientes de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas – Actividad 1 –Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Programa 21: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte – Actividad 1: Formulación y Ejecución de la Política de Transporte.

#### SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

#### Res. Nº XX-11

27-07-10

Articulo 1º.- Acéptase a partir del 05 de julio de 2010, la renuncia presentada por el agente Horacio Alberto GRILLO (MI № 10.124.908 – clase 1951) como Personal de Gabinete en la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.

#### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### Res. N° 402

19-04-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 (antes Ley Provincial N°3923) a la Señora Ester Elsa ALMONACID, D.N.I. N° 4.596.709, ex-empleada Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2010.

Artículo 3° HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que I pudieran afectar el derecho ~ la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) –Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 433 19-04-10

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al reajuste de haberes solicitado por la Señora Emilia DE LA VEGA, L.C. N°4.842.511.

Artículo 2°) COMUNICAR a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art.9°-Ley XVIII-N°32).

#### Res. N° 434 19-04-10

Artículo 1°) HACER LUGAR a la solicitud de reajuste del haber de la prestación jubilatoria de la Sra. Carmen Rosa TRIVIÑO AGUILA, D.N.I. N°16.692.908, por aplicación del Acuerdo N° 01/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, no procediendo el pago de interesas

Artículo 2°) El haber mensual del reajuste se liquidará a partir del 01 de Julio de 2005 y hasta el 31 de Octubre de 2005, conforme a lo expresado en el artículo anterior.

#### Res. N° 435 19-04-10

Articulo 1º) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Tarea Riesgosa Ley Provincial XVIII-N°32, interpuesta por la Sra. Zulma Noemí MEJIDO, D.N.I. N°10.804.334.

Artículo 2º) HACER SABER a la peticionante que respecto de los aportes diferenciales retenidos de más, deberá proceder conforme lo establece el artículo 106º de la Ley XVIII-N°32.

Artículo 3°) HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada (Artículo 9° - Ley Provincial XVIII-N°32).

#### Res. N° 455 29-04-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Nora Mónica PESANO, L.C. N°6.241.268, ex-empleada del Poder Judicial

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de marzo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N° 32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsiona1 (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 459 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Sra. Alejandra Mabel PENSINO, D.N.I. N°16.364.056, a Darío Alejandro PUGGIONE, D.N.I.N° 35.384.246, (con vencimiento al: 26/10/2016 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –artículo 48° de la Ley XVIII N°32-), a Pablo Daniel PUGGIONE, D.N.I.N° 37.150.050 (con vencimiento al: 24/03/2011, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –artículo 48° de la Ley XVIII N°32-) y a Diego Martín PUGGIONE, D.N.I. N°38.300.513 (con vencimiento al: 10/07/2012, pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios

 -artículo 48º de la Ley XVIII Nº32-), esposa e hijos del Sr. Miguel Angel del Valle PUGGIONE, D.N.I. Nº 14.544.316, extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de Octubre del 2009.

### Res. N° 460 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Sr. Héctor Enrique GALLEGOS, D.N.I. N° 12.605.856, en carácter de cónyuge supérstite de Inés del Carmen BUSTAMANTE, D.N.I. N°16.364.226, extinta empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de septiembre de 2009.

#### Res. N° 461 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Mirta Haydee NAHUELQUIR, L.C. N°4.989.474, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 462 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Rosa Andrea CRIGNA, D.N.I. N°6.366.603, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 463 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Ana María DA COL, D.N.I. N°10.028.220, ex-empleada de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 464 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII №32 a la Señora Dora Rosario GALLO, D.N.I. №10.228.142, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 465 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Alicia Esther FUENTES, L.C. N°4.790.915, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 466 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Román Manuel PORCEL DE PERALTA, D.N.I. N°8.259.700, ex-empleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 467 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII №32 a la Señora Aurora Rosa CARRASCO, D.N.I. № 5.575.120, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 468 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Victorio Roberto QUIROGA, L.E. N°8.347.011, ex-empleado de Canal 7.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo

normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 469 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Jesús CALLEJA, D.N.I.Nº 14.296.008, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril del 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 470 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Perla Edyth Noemí GALARZA, D.N.I.N° 14.470.290, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril del 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 471 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Estela Mari AGUERO, D.N.I. N°14.007.294, ex-docente del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2010.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incom-

patible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 472 10-05-10

Articulo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Tarea Riesgosa Ley Provincial XVIII-N°32, interpuesta por la Sra. Matilde Trinidad BAU, D.N.I. N° 14.312.374.

Artículo 2°) HACER SABER a la peticionante que respecto de los aportes diferenciales retenidos de más, deberá proceder conforme lo establece el artículo 106° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 3°) HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada (Artículo 9° - Ley Provincial XVIII – N° 32).

#### Res. N° 473 10-05-10

Artículo 1°) HACER LUGAR a la solicitud de reajuste del haber de la prestación pensionaria de la Sra. Maud Lloyd JONES, D.N.I. N° 0.877.814, por aplicación del Acuerdo N° 01/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, no procediendo el pago de intereses.

Artículo 2°) El haber mensual del reajuste se liquidará a partir del 01 de Julio de 2005 y hasta 31 de Octubre del 2005, conforme a lo expresado en el artículo anterior.

#### Res. N° 474 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Héctor Jorge WAINER, D.N.I. N°4.546.155, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 476 10-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María del Carmen RUDEL, D.N.I. N°4.669.709, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 477 10-05-10

Artículo 1°) HACER LUGAR a la solicitud de reajuste del haber de la prestación pensionaria de la Sra. Raquel Inés CARRERA, L.C. N° 4.944.460, por aplicación del Acuerdo N°01/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. no procediendo el pago de intereses.

Artículo 2°) El haber mensual del reajuste se liquidará a partir del 01 de Julio de 2005 y hasta el 31 de Octubre del 2005, conforme a lo expresado en el artículo anterior.

#### Res. N° 479 27-05-10

Artículo 1°): ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Ana María VILLECO, D.N.I. N° 11.561.457, al cargo que ocupa en Delegación Trelew del Instituto de Seguridad Social y Seguros, Categoría J IV, Auditora Médica, a partir del día 05 de Mayo de 2010.

Artículo 2°): POR Departamento de Personal procédase a la liquidación de la proporción del sueldo anual complementario, TREINTA (30) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, DIEZ (10) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010 y los haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

#### Res. N° 481 27-05-10

Artículo 1) REDETERMINAR el haber jubilatorio de la Sra. Blanca Rosalía GAYONE, L.C. N° 5.808.716, conforme lo ordenado en la Sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia en autos «GAYONE, Blanca Rosalía c/Instituto de Seguridad Social y Seguros s/Demanda Contencioso Administrativa» (Expte. N° 21.338-G-2008).

Artículo 2) REAJUSTAR Y ABONAR retroactivamente al 09 de octubre de 2006, las diferencias de remuneraciones entre el haber jubilatorio abonado y el que hubiere correspondido abonar a la sra. Blanca Rosalía GAYONE, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago con más Intereses a Tasa Activa para operaciones de descuentos de documentos del Banco del Chubut S.A.

#### Res. N° 484 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la Señora Noelia SANDOVAL, L.C. Nº4.994.788, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 485 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Magdalena REARTES, D.N.I. N°5.577.489, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABÉR al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 486 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Alfredo Víctor MUÑOZ, D.N.I. N°7.820.072, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comuni-

car a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 487 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la Señora Nora JONES, L.C. Nº4.263.175, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 488 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Norma Borja GALLEGUILLO, D.N.I. N°5.719.578, exdocente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2010.- -

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 489 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°:32, a la Señora Elba Inés PAYNELAF, D.N.I. N° 12.047.727 y a Rita Alexandra Elisa SUAREZ, D.N.I. N° 33.774.350 (con vencimiento al: 23/05/2015 siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios - art.48° Ley Provincial XVIII N°32-); cónyuge supérstite

e hija de Rubén SUAREZ extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de Marzo de 2010.

### Res. N° 490 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Sra. Angelia Elvira GUTIERREZ, D.N.I. N°4.469.255, en carácter de cónyuge supérstite de Horacio SUAREZ, D.N.I. N°7.932.773, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de marzo de 2010.-

#### Res. N° 491 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Susana Mabel VALLEJOS, D.N.I. Nº11.117.103, ex-empleada del Ministerio de Gobierno y Justicia, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2010.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definitiva.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 492 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Beatriz Guadalupe PAIS, D.N.I. N°4.577.870, ex-empleada del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N° 32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo

normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 493 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al Señor Jorge José ROZADOS, L.E. Nº8.245.538, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2010.

Artículo 3°) RETENER del haber provisional a percibir por el señor ROZADOS, el monto adeudado en concepto de aporte personal por servicios fictos Ley N° 23342 en ciento diez (110) cuotas de pesos doscientos sesenta con sesenta y un centavos (\$ 260,61) y una última cuota de pesos setenta y cinco con setenta y dos centavos (\$ 75,72) hasta quedar definitivamente cancelada la deuda por tal concepto.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 494 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Blanca Noemí CONTIN, L.C. N°5.247.521, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 495 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la Señora Paulina Yolanda REYNOSO, D.N.I. №4.159.668, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 496 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora María Wilda Norma MATUS, L.C. N°6.363.425, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 497 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Avelina de los Angeles SUAREZ, D.N.I. N°12.637.823, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABÉR a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 498 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Irma Ramona TELLO, D.N.I. N°10.448.800, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 499 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Hortensia Emma MOREJON, D.N.I. N°6.652.366, exdocente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 500 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora María Josefa BALAGUER, D.N.I. N°12.593.171, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 501 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al Señor Alfredo Amado GNADEN, D.N.I. Nº13.332.854, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 502 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor José CARRANZA, D.N.I. N°8.211.704, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 503 27-05-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Martha Lydia LEIVA, D.N.I. N°3.627.188, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 506 07-06-10 Res. N° 510 07-06-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVIN-CIAL xvII N»32, a la Señora Isabelina Dora PEÑIPIL, D.N.I. N° 5.940.424, en carácter de cónyuge supérstite de Eduardo Mario COLSANI, D.N.I. Nº 11.492.900, extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de Marzo de 2010.

#### Res. N° 507 07-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº32, a la Señora Ana María VILLECO, D.N.I. N°11.561.457, ex-empleada del Instituto de Seguridad Social y Seguros, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 5 de mayo de 2010.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Artículo 5°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

#### 07-06-10 Res. N° 508

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Sr. Arnolfo VIDAL, L.E. N°7.331.118, en carácter de cónyuge supérstite de María Angela ALONSO, L.C. N°4.579.620, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de abril de 2010.

#### Res. N° 509 07-06-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII Nº32, a la Señora María Sara LIZARDO, L.C. Nº 5.483.679, en carácter de cónyuge supérstite de Rodolfo Omar DIEZ, D.N.I. Nº5.333.605, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de Marzo de 2010.-

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Señora María Esther GODFRID, L.E. Nº 5.740.890, ex- empleada de la Policía de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social y la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24.241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo 15° inciso e) -Ley XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 511 07-06-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLI-CIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, al Señor Rogelio Saturnino FUSIMAN, D.N.I. N°13.814.920, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) RETENER al Señor FUSIMAN el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII Nº32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 512 07-06-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Héctor Teófilo CASTILLO, D.N.I. Nº10.158.890, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 513 07-06-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Antonio CORREA, D.N.I. N°12.354.114, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) RETENER al Señor CORREA el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII Nº32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 514 07-06-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Carlos BAHAMONDE, D.N.I. N°7.812.154, exempleado de la Policía de la Provincia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98 de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 515 09-06-10

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32 (antes Ley  $N^{\circ}$ 3923), incoada por el Sr. Jorge Oscar SEGURA, D.N.I.  $N^{\circ}$ 8.339.328.

Artículo 2°) HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial XVIII-N°32).

#### Res. N° 516 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Adriana Noemí GOMEZ CEBALLOS, D.N.I. N°92.212.451, hija de Juana CEBALLOS, D.N.I. N°2.049.436, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de Enero de 2010, quedando condicionado a percibirlo ante la presentación de un curador judicialmente designado.

#### Res. N° 517 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Elida CARINAO, D.N.I. N°5.996.014, en carácter de cónyuge supérstite de Pinto ALMONACID, D.N.I. N°7.819.598, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de Marzo de 2010.-

#### Res. N° 518 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL XVIII N°20, a la Señora Sonia Mariel EVANS, D.N.I. №10.768.846.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación que corresponde al Haber Mínimo Jubilatorio vigente, se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2010.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial del Banco del Chubut S.A.-Artículo 18°.

#### Res. N° 519 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Edia LEIVA, D.N.I. N°12.098.129, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 520 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Gloria María PAZ, L.C. N°6.272.775, ex-empleada del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 521 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Edgardo Oscar MOHR, D.N.I. N°8.421.119, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 522 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Hilaria CAIUNAO, D.N.I. N°4.162.047, ex-empleada de la Municipalidad de Trelew.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibili-

dad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 523 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32, al Señor Orlando MANSILLA, D.N.I. N°93.633.760, en carácter de cónyuge supérstite de María Graciela GALLARDO GALLARDO, D.N.I. N°17.418.834, extinta empleada de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de Noviembre de 2009.

#### Res. N° 524 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Eduardo ROLDAN, D.N.I. N°5.499.046, ex-empleado de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de Marzo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 525 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Miriam Raquel OLMOS, D.N.I. N°10.481.376, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 526 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Jorge César GIMENEZ, D.N.I. N°10.280.611, exempleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98 de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 527 09-06-10

Artículo 1°) NO. HACER LUGAR a la solicitud de modificación e incremento del porcentaje asignado al haber de Retiro Voluntario Policial, otorgado a la Señora Inés, Regina FERNANDEZ, D.N. I. N° 12.538.409.

Artículo 2°) HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de] Reconsideración contra este instrumento, dentro de los diez (10) días hábiles de: notificada (Art. 9° - Ley XVIII - N° 32).

#### Res. N° 528 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Ana Angélica CARRIZO, D.N.I. N°10.145.974, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 529 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Elina Nélida TUMINO, D.N.I. N°6.131.389, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABÉR al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 530 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII №32 al Señor Felipe Nery TO-RRES BOGADO, D.N.I. №14.236.678, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 531 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Neri Ester RUIZ, D.N.I. N°12.593.130, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 532 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al Señor Ponciano Cecilio LINO, D.N.I. Nº7.817.917, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 533 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL XVIII N°20, a la Señora María Inés del Carmen PATIÑO, D.N.I. N° 11.067.199.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación que corresponde al Haber Mínimo Jubilatorio vigente y se liquidará a partir del 01 de abril de 2010.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial del Banco del Chubut S.A.-Artículo 18°.

#### Res. N° 534 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Ricardo GA-LLARDO, L.E. N°7.820.743, ex-empleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 535 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, al Señor Segundo Guillermo JARA, D.N.I. N°14.435.976, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) RETENER, al Señor Segundo Guillermo JARA, el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 536 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora Beatriz Alicia SAAVEDRA, D.N.I. N°12.041.447, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 537 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la Señora Mirta Inés KENT, D.N.I. Nº5.475.741, ex-empleada de la Policía de la Provincia de Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 538 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, al Señor Pablo Eduardo SAEZ, D.N.I. N°11.485.507, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) RETENER al Señor SAEZ el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° Ley Provincial XVIII Nº32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII Nº32. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 539 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al Señor Juan Domingo TULA, D.N.I. Nº6.306.474, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 540 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la Señora Martha Susana CHATRUC, L.C. Nº5.397.894, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 541 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Felisia ALLENDE, D.N.I. N°10.146.386, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pau-

tas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 542 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII №32 al Señor Alfredo Pablo PERALTA, D.N.I. №8.353.581, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 543 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Silvia Susana ALTOMARE, D.N.I. N°10.270.780, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 544 09-06-10

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION POR INVA-LIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la Señora Carmen Dos Santos PEREIRA, D.N.I. N°12.047.860, exempleada del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el Artículo 40° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo tomar conocimiento de ello el Servicio Médico Previsional (Asesoría Médica Previsional).

Artículo 4°) RETENER del haber previsional a percibir por la Sra. PEREIRA, el importe de pesos doscientos treinta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$234,66), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fs. 72/74 del Expediente N° 4101/09, correspondiendo el 77,78% de dicho importe (\$182,51) al pago de aportes previsionales adeudados y el 22,22% (\$ 52,14) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago aportes "Comisión de Servicios FONAVI".

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 545 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Irineo VALLEJOS, D.N.I. N°7.811.420, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 546 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO BAJO ENCUADRE DEL ART. 71° DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL XVIII N°32, al Señor Víctor Aldo QUINTANA, D.N.I. N°14.540.364, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2010.—Artículo 3°) RETENER, al Señor Víctor Aldo QUINTANA, el catorce (14%) por ciento mensual de los haberes previsionales, hasta alcanzar los 30 años de aportes.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 547 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al Señor Raúl Alberto CHAVES, D.N.I. N°7.818.940, ex-empleado de Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 548 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Estela Silvia CALDERON, D.N.I. N°6.201.983, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 549 09-06-10

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32, a la Señora María Elena GARCIA, D.N.I. N°12.594.136, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2010.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 98° de la Ley Provincial XVIII N°32, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley Provincial XVIII N°32). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

#### Res. N° 550 09-06-10

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION OR-DINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa el Señor José Aquilino MONDRAGON, D.N.I. N°7.818.947.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de Noviembre de 2009.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor MONDRAGON desde la fecha establecida en el artículo precedente.

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL

#### Disp. Nº 109 08-07-10

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO a la Empresa PORFIDI INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A., con domicilio legal en calle Suipacha 967 Piso 1º "A" de la Ciudad de Buenos Aires y domicilio real en Ruta 3 Acceso Mineralero de la Ciudad de Puerto Madryn - Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos, en las corrientes Y8, Y9, Y48 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional Nº 24.051, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, conforme lo estipulado en el capítulo II, artículo 4º y artículo 9º párrafo 2º de la Ley Nacional Nº 24.051.-

Artículo 2º.- SANCIONAR con multa de PE-SOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a la Empresa PORFIDI INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A., por incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39º y 41º de la Ley XI № 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut".-

Artículo 3º.- El importe de la multa aplicada por el artículo 2º de la presente Disposición deberá ser depositado en la cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 4º.- INTIMAR a la empresa PORFIDI INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A. a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de la inscripción, en el plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de duplicar el importe de la multa del artículo 2º de la presente Disposición.

Artículo 5º.- CLAUSURAR TEMPORALMENTE el establecimiento ubicado en Ruta 3 Acceso Mineralero de la Ciudad de Puerto Madryn - Chubut, hasta tanto se cumplimente con el pago íntegro de la multa dispuesta en el artículo 2º, presente la documentación necesaria según lo establecido en el artículo 4º así como el Cronograma de Tareas y Plan de Mejora al que se comprometió oportunamente la empresa PORFIDI INTERNACIONAL DE ARGENTINA S.A., o hasta tanto se indique lo contrario.-

Artículo 6º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme el Artículo 21º del Decreto 1282/08 el recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

#### Disp. Nº 131

19-07-10

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 188 a la Empresa KIOSHI S.A., con domicilio legal en a calle Viamonte Nº 1546, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable para Tecnologías y Residuos Peligrosos, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La Empresa deberá notificar QUIN-CE (15) días antes de dar comienzo a la operatoria "in situ" a realizar, a la Dirección de Control Operativo Ambiental dependiente de la Dirección General Comarca Virch - Península de Valdés y Meseta Central, la que deberá contener una memoria descriptiva del trabajo a realizar, detallando el lugar donde se llevara a cabo la operatoria, cantidad de residuos y caracterización de los mismos y la duración de las operaciones.-

Artículo 3º.- La Empresa deberá Informar, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la finalización de la operatoria, el cierre de las operaciones que deberá contener los Monitoreos realizados, los Certificados de destrucción de residuos y el Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.-

Artículo 4º.- La Empresa deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo generador, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo a la Ley Nº 24.051.-

Artículo 5º.- Para los casos en que resulten necesarios tratamientos adicionales o se. requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito nacional o provincial, según corresponda.-

Artículo 6º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma -

## Sección General

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DOMINGA SOLIS, para que se presenten en autos "SOLIS DOMINGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 039 Año 2008).

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Lev.

Rawson 21 Diciembre de 2009.

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 05-08-10 V: 09-08-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ERCILIA DONATE y AURELIANO SANTIVANO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Julio de 2010

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Avda. Mosconi Nº 92 de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, en autos caratulados "HAMID, ISMAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 1168 Año 2.010) Secretaría autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. LEY XIII Nº 5) debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5).

Puerto Madryn, 30 de Junio de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 05-08-10 V: 09-08-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VALLES para que se presenten en autos "VALLES, JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 174 año 2010).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 15 de Junio de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 05-08-10 V: 09-08-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS DIAS, al Sr. ARIEL RICARDO TOLEDO para que en el término de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: "(Expte. Nº 410-Año: 2010), bajo apercibimiento de otorgar la guarda conforme se peticiona.-

Trelew, Chubut, 02 de Julio del año 2010.

MARIA ALEJANDRA ASMUS Secretaria

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA LUISA DELGADO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Diciembre de 2009,-

CHRISTIAN BASILICO Secretario

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, piso 1º en los autos "AMAYA MARCIA LORENA S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte Nº 3239/07, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.-

Comodoro Rivadavia, 30 de Diciembre de 2.009.-

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

#### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650 Primer Piso, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "CAMPOLI, EVELINA ANA FILOMENA S/JUICIO SUCESORIO", Expte Nº 900/2010.-

Comodoro Rivadavia, 07 de Julio de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Strasser, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650 – Primer Piso, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días mediante edictos que se publicran por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: "REALES, JOHANNA MARIEL S/SUCESIÓN", Expte Nº 3433/2009.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIOS NELI, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 26 de Julio de 2010

CHRISTIAN BASILICO Secretario

I: 03-08-10 V: 05-08-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CONRAD CATALINA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 29 de Julio de 2010

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 03-08-10 V: 05-08-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Monica SAYAGO, en autos caratulados "MOYANO JOSE PERFILIO y GONZALEZ ELSA HORTENSIA S/SUCESIONES ABINTESTATO (Expte 309 Año 2008)", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS (Art. 699 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de ELSA HORTENSIA GONZALEZ a presentarse a ejercer sus derechos. Publicación por tres (3) días.-

Rawson, Chubut, 25 de Junio de 2010.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 03-08-10 V: 05-08-10.

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de TREIN-TA DIAS a herederos y acreedores del causante, SERGIO ANDRADE RUIZ, en los autos caratulados: "ANDRADE RUIZ, SERGIO S/JUICIO SUCESORIO", Expte Nº 1250/10, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del termino de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2.010.-

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 03-08-10 V: 05-08-10.

#### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral Nº 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Alberto DURET, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco en autos caratulados: "GALAZ, Ricardo Gabriel c/SANTORELLI Daniel Edgardo S/Cob. de Hab. e Indem. de ley", (Exp. 9663 - Año 2008), se hace saber que se publicaran edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta Sin Base y al Mejor Postor la licencia de Taxi Nº 118 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, denunciado como de propiedad del Sr. Santorelli Daniel Edgardo. INFORMES: Al Martillero Actuante el Celular Nº 02965 - 15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta, los días de publicación de Edictos en horario de oficina. EL REMATE se efectuará el día 10 de Agosto del 2010 a las 10:00 horas, en

la calle Paraguay Nº 102 1º Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquiriente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal correspondiente al 1 % del valor obtenido en la subasta.-

En Trelew, 02 de Agosto del 2010.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO Secretaria

I: 05-08-10 V: 06-08-10.

#### **EDICTO LEY 21357**

## TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA MADRYN S.R.L.

Que con fecha 09/06/2010, página 51, registrado bajo el Nº 10999, se ha publicado con este Boletín Oficial un edicto con relación a la cesión de cuotas de la sociedad TOMOGRAFIAAXIAL COMPUTADA MADRYN S.R.L. a favor del Sr. Eduardo BADOWSKI y del Instituto del Diagnostico del Este del Chubut S.R.L., y por un error involuntario se omitió consignar la denominación de dicha sociedad, lo que con esta publicación se rectifica y se salva.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

P: 05-08-10.

#### **MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **LICITACION PUBLICA Nº 04/10**

OBJETO: Compra de tres (3) vehículos tipo camioneta mediana vidriada y furgón.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil (\$ 244.000,00).-

MONTO DE GARANTIA: Uno por ciento (1%) DEL MONTO DE LA OFERTA.-

FECHA DE APERTURA: 30 de Agosto de 2010, a las diez (10:00) horas.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00).-

LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal, sito en Mariano Moreno 650 Rawson Chubut.-

Los Pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Licitaciones y Compras, sita en Conesa 130 de Rawson – Tel. (02965) 483965.-

P: 05, 12 y 23-08-10.

#### **JEFATURA DE POLICIA**

## LICITACION PUBLICA Nº 8/10 Expte. 1917/10 J.P. (A.F)

Adquisición: Equipos de comunicaciones VHF base y móvil, tipo Motorola PRO 5100 y 5150.

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía, sito en Pedro Martínez 116 de la ciudad de Rawson.-

Fecha y Hora: El día 25 de agosto de 2010 a la hora 11:00

Lugar de Entrega: Depósito Policial, sito en el predio de la División Transporte ruta 25 camino al Zoológico de la ciudad de Rawson (Chubut).-

Mantenimiento de Oferta: 45 días hábiles Plazo de Entrega: 30 días hábiles.-Plazo de pago: 10 días hábiles

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos (\$ 445.500,00).-

Informes: En forma personal en el Area Finanzas de Policía, sito en Mariano Moreno 561 Rawson (Chubut), o a través de nuestras líneas telefónicas (02965) 481 637 – o 484 090 de lunes a viernes, en horario administrativo (08:00 a 14:00).

Pagina Web Email: finanza.policia@chubut.gov.ar Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

Venta de Pliegos: Área Finanzas de Policía, sito en Mariano Moreno 561 – Rawson (Chubut)

Casa de la Provincia del Chubut, sito en Sarmiento 1172 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Unidad Regional Trelew, sito en San Martín 435 – Trelew (Chubut).-

Unidad Regional Comodoro Rivadavia, sito en Güemez y Rivadavia - Comodoro Rivadavia (Chubut).-

Unidad Regional Esquel, sito en Rivadavia 663 – Esquel (Chubut).-

P: 05, 09, 11 y 12-08-10.

#### Plan de Obras AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de Obras del PROMEDU – SUBPROGRAMA I se anuncia el Llamado a Licitación Pública № 17/10

Objeto: Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela № 70 de Facundo – Pcia. del Chubut.

### Licitación Pública Nº 17/10

Presupuesto Oficial: \$ 2.731.416,21 Garantía de Oferta exigida: \$ 27.314,62

Fecha de Apertura: Día 09 de Septiembre de 2.010,

a la hora: 11:00

Lugar de Apertura: Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana Nº 50

Plazo de Entrega de Obra: 300 días corridos

Valor de Pliego: \$ 250,00

Lugar de Adquisición de Pliego: Min. de Economía – Avda. 25 de Mayo № 550 – Rawson

Financiamiento:

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación PROMEDU – PRESTAMO 1966/OC-AR

I: 05-08-10 V: 26-08-10

# PROVINCIA DEL CHUUT MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO UEP

#### LICITACION PUBLICA Nº 16/10-SCOMC-UEP Expediente Nº 761/10 - EC

Objeto del llamado: "Adquisición de Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4" para la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia a las Adicciones dependiente de la Secretaría de Salud.-

#### SECCION V AVISO DE LICITACION

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA № 16/10 – SCOMC-UEP

OBJETO: "Adquisición de Dos (2) Camionetas Doble Cabina 4x4" para la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia a las Adicciones dependientes de la Secretaría de salud.

Lugar para la consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Subsecretaria de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo N

550 de la ciudad de Rawson − 9103 − el día 19 de agosto de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000)

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200)

Plazo de Entrega: Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo № 550 – Rawson – Chubut

Teléfono (02965) 485-448/485-423

I: 02-08-10 V: 06-08-10

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 25-AVP-2010

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal, en envase de tres (3) pliegos de 50 kgs. deberá cumplir con la Norma Iram Nº 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de flete en Deposito – Jefatura Zona Noroeste (Esquel – Trevelin) Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 492.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 700,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Agosto de 2010, a las 12:00 horas en la Sede Central Finoqueto Nº 151, Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto № 151 Rawson Chubut – Sarmiento № 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 04-08-10 V: 06-08-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES
Expediente Nº 1965- ME - 10

Licitación Pública Nº 03/10

Concepto: S/ADQ. DE CINCO (5) VEHICULOS UTILITARIOS – MINIBUS.

- 4 VEHICULOS UTILITARIOS MINIBUS CON CAPACIDAD DE 20 ASIENTOS.
- 1 VEHICULO UTILITARIO PARA PERSONAS CON DISMUNUCION VISUAL – MINIBUS CON CAPACIDAD DE 16 ASIENTOS.

Presupuesto Oficial: \$ 1.301.000,00.-

Valor de pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 18 de Agosto de 2010 a las 11:30 horas.-

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno

I: 05-08-10 V: 10-08-10.